

En Villanueva de San Juan, siendo las dieciséis horas del día veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco se constituye en la Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Nerea Gómez Sancho, y la concurrencia al acto de los/as Sres/as. Concejales/as siguientes D<sup>a</sup> Rosario Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> Antonia Gómez Macho, D. Manuel Palacios López, D<sup>a</sup> Isabel María Cárdenas Gallardo, D. Mariano García Linero, D. Antonio José Sancho Reyes y D<sup>a</sup> Macarena Vargas Jurado, con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria oportunamente convocada para el día de la fecha, la cual tiene lugar en su primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar los asuntos que componen el orden del día.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día veintiuno de febrero de 2025, con carácter extraordinario y urgente, distribuida con la convocatoria.


Por unanimidad de lo ocho miembros presentes en el acto se aprueba dicha acta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2568/1986, de 18 de noviembre.

**PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Acto seguido, por la Secretaria se procede a dar cuenta de las Resoluciones que ha adoptado la Alcaldía.

La última de la que se dio cuenta en el último Pleno ordinario de 31 DE ENERO 2025 fue la 190/24, de 31/12/2024

Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
191/2024	31/12/24	Modificación presupuesto por aumento de previsiones iniciales por concesión de subvención DEL PLAN PROVINCIAL SEVILLA 107. programa de Cooperación General por importe total de 281.367,56 € para VARIAS ACTUACIONES Elementos de transporte.-70.000,00 €, 6.000,00 € cortacésped y 3.000,00 € limpiafondos, SEGUNDA FASE CONSTRUCCIÓN EDIFICIO POLIVALENTE -202.367,56 €
192/2024	31/12/24	Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento Y CONVOCANDO DOS PLAZAS VACANTES DE POLICIA LOCAL
01/2025	02/01/25	Aprobando la prórroga el presupuesto 2024 para el año 2025
02/2025	07/01/25	Solicitando al Organismo Provincial de Asistencia Económico y Fiscal (O.P.A.E.F.) para que, durante lo meses de febrero a noviembre del año 2025, detraiga de las entregas a cuenta que dicho Organismo hace a este Ayuntamiento, la cantidad de mil un euros, con cincuenta y tres céntimos (1.001,53 €), y traslade al Consorcio de medio Ambiente la cantidad total al final de año de 10.015,30 €, para gastos de funcionamiento.
03/2025	07/01/25	Incoar expediente sancionador de infracción administrativa en materia de venta ambulante a Doña Isabel Hernández Cabrera por carecer de la autorización municipal correspondiente.
04/2025	07/01/25	Adjudicando el contrato menor de SUMINISTRO de Caramelos para la Cabalgata de Reyes Magos 2025, a favor de Almacenes Moyano, S.L, por importe total de 824,45.- euros,
05/2025	07/01/25	Adjudicando el contrato menor de SUMINISTRO de Caramelos para la Cabalgata de Reyes Magos 2025, a favor de Rafael Manuel Palacios Pérez, por importe total de 1.227,24.- euros
06/2025	24/01/25	Aprobando aportacion de plus extrasalial correspondiente a mano de obra del PFOEA 1.-.Urbanizacion C/ Cuesta del Molino 5ª FASE 10.824,24 € 2.-Preparación de bar piscina municipal e instalación de aseos en la zona interior.7.187,92 €
07/2025	28/01/25	Levantando la nota de reparo formulado por la Interventora al pago de las nóminas de una serie de trabajadores/as, por omisión del expediente de selección y contratación de personal

Código Seguro De Verificación	GAjubAe0+YhbjneBlwQKrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	03/06/2025 10:31:25	
Observaciones	Maria Jose Martin Salas	Firmado	03/06/2025 10:04:06	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAjubAe0+YhbjneBlwQKrw==	Página	1/12	

Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
		en la Administración Pública, rechazando el reparo y resolviendo la Alcaldesa aprobar el gasto y autorizar el pago de las mismas dentro de la nómina de trabajadores del Ayuntamiento, correspondiente al mes de ENERO. Importe 8.734,56 €
08/2025	28/01/25	Adjudicando el Contrato Menor de Suministro de Máquinas para Mejorar el Equipamiento del Gimnasio Municipal, a Fitland International Equipment, S.L por un importe total de 16.506,70.-€,
09/2025	28/01/25	Adjudicar el Contrato Menor de Suministro de Carpa en Régimen de Alquiler para la Celebración de los Carnavales, a EVENTSUR MONTAJES S.L, por un importe total de 1.936.-€
10/2025	31/01/25	Levantando la nota de reparo formulada por la Interventora al pago de una serie de facturas detalladas, respecto a las que se ha omitido el expediente de contratación conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, por importe de 8.957,05 €, rechazando el reparo y resolviendo la Alcaldesa aprobar el gasto y autorizar el pago de las facturas sin contrato, correspondientes al mes de enero
11/2025	31/01/25	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO). Facturas de ENERO
12/2025	03/02/25	Aprobando Certificación núm. 2 (correspondiente al mes de diciembre 2024,) por importe total de 21.319,62 € expedida por la Dirección de obra,CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MULTIFUNCIONAL (ALMACEN Y GIMNASIO MUNICIPAL), ejecutadas por LORENZETTI S.L
13/2025	03/02/25	Aprobando expediente de modificación de créditos n.º 01/2025 al vigente Presupuesto municipal, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes al mismo grupo de función: Alta Transferencia A Mancomunidad Municipios Sierra Sur.-15.865,71 Baja Transferencias a (ZTS).-13.865,71 Baja Transferencias a Ayuntamientos para el servicios de extinción de incendios.-2000 €
14/2025	07/02/25	Aprobando las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para cubrir en propiedad las plazas vacantes de policía Local, y convocar las pruebas mediante oposición libre
15/2025	10/02/25	Aprobar iniciar el expediente para ADJUDICACIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS INDUSTRIALES del PFOEA 2024 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
16/2025	10/02/25	Aprobar iniciar el expediente para ADJUDICACIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS INDUSTRIALES Programa de Empleo Estable 2024 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
17/2025	10/02/25	Aprobando los Pliego de prescripciones técnicas y el Pliego de cláusulas administrativas particulares-tipo aplicable a la contratación de suministros de materiales y suministros de naturaleza industrial destinados a la ejecución de actuaciones afectas al PFOEA y PEE 2024 a través de procedimiento abierto simplificado.
18/2025	18/02/25	Aprobando suspender la tramitación del expediente para autorizar el gasto de 18.359,94 € euros, de una deuda con la TGSS de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Sur por responsabilidad solidaria como miembro de la misma, al no existir consignación presupuestaria en la partida correspondiente, correspondiendo al Pleno la resolución del reparo
19/2025	21/02/25	Levantando la nota de reparo formulado por la Interventora al pago de las nóminas de una serie de trabajadores/as, por omisión del expediente de selección y contratación de personal en la Administración Pública, rechazando el reparo y resolviendo la Alcaldesa aprobar el gasto y autorizar el pago de las mismas dentro de la nómina de trabajadores del

Código Seguro De Verificación	GAjubAe0+YhbjneBlwQKrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	03/06/2025 10:31:25
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	03/06/2025 10:04:06
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAjubAe0+YhbjneBlwQKrw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAjubAe0+YhbjneBlwQKrw==</a>		



Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
		Ayuntamiento, correspondiente al mes de FEBRERO. Importe 8.036,48 €
20/2025	24/02/25	Modificación presupuesto por aumento de previsiones iniciales por concesión de subvención para adecuación zonas deportivas colegio ntra.sra. del rosario;sustitución de suelo de gimnasio y remodelación pista deportiva exterior por importe de <b>30.000,00 €</b>
21/2025	24/02/25	Modificación presupuesto por aumento de previsiones iniciales por concesión de subvención para adquisición de maquinaria y vehículos destinados a limpieza viaria área de servicios supramunicipales de la diputación de Sevilla por importe de <b>59.193,35 €</b>
22/2025	25/02/25	Adjudicando el Contrato Menor de Suministro de Equipo de Sonido para el Equipamiento del Gimnasio Municipal a Roguergo S. L por un importe total de 2.826,37.-€,
23/2025	25/02/25	Adjudicando el contrato menor de Servicio de Tramitación y Renovación ISO 9001, a Environment Quality Managemnt S.L, por un importe total de 1.960 -€ al que le corresponde la cantidad de 411,60-€ en concepto de IVA, siendo el importe total de la adjudicación del contrato de 2.371,60.-€
24/2025	25/02/25	Adjudicando el contrato menor de Servicio de Prevención Contra Incendios a RAFAEL MARTÍN RUIZ con NIF 75386607-J, por un importe total de 1.122,88.-€
25/2025	25/02/25	Adjudicando Contrato Menor de Suministro de Cortacésped y Limpiafondo para los Jardines y Piscina Municipal a Grupo Arrones e Hijos, S.L por un importe total de 9.125,15-€
26/2025	25/02/25	Adjudicando el contrato menor de Suministro de Cámaras de videovigilancia acogido al Programa de Sevilla Digital de la Diputación de Sevilla por un importe total de 11.314.71.-€
27/2025	25/02/25	Adjudicando el contrato menor de Servicio Actuación Musical el día de Andalucía- 28 de Febrero de 2025 a Fernando J. Oliver Jiménez por un importe total de 1.331.-€
28/2025	25/02/25	Adjudicando el contrato menor de Suministro de Equipo de Sonido en Régimen de Alquiler para actuación del día 28 de febrero de 2025 a NORA MORENO RUIZ por un importe total de 605.-€
29/2025	03/03/25	Levantando la nota de reparo formulada por la Interventora al pago de una serie de facturas detalladas, respecto a las que se ha omitido el expediente de contratación conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, por importe de <b>7.585,36 €</b> , rechazando el reparo y resolviendo la Alcaldesa aprobar el gasto y autorizar el pago de las facturas sin contrato, correspondientes al mes de FEBRERO
30/2025	03/03/25	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO). Facturas de FEBRERO
31/2025	04/03/25	Declarando prorrogada la situación administrativa de excedencia voluntaria para el cuidado de familiar, a Dª Antonia Torres Aguilera, personal laboral de este Ayuntamiento puesto de trabajo de Auxiliar del servicio de Ayuda a Domicilio produciendo efectos a partir del día 1 de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, durante 12 meses, en [total concedido hasta la fecha 18 meses)
32/2025	04/03/25	Aprobando Certificación núm. 3 (correspondiente al mes de enero 2025,) por importe total de 24.704,88 € expedida por la Dirección de obra,CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MULTIFUNCIONAL (ALMACEN Y GIMNASIO MUNICIPAL), ejecutadas por LORENZETTI S.L

Código Seguro De Verificación	GAjubAe0+YhbjneBlwQKrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	03/06/2025 10:31:25
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	03/06/2025 10:04:06
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAjubAe0+YhbjneBlwQKrw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAjubAe0+YhbjneBlwQKrw==</a>		



Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
33/2025	24/03/25	Adjudicando Contrato Menor de Obra de Adecuación de Zonas <b>Deportivas Colegio Nuestra Señora del Rosario; Sustitución del Suelo del Gimnasio y Remodelación de Pista Deportiva Exterior a Instalaciones Deportivas Mida, S.L</b> por un importe total de 30.000.-€,
34/2025	24/03/25	Adjudicando contrato menor de Suministro de Hormigón para la ejecución de la obra Cuesta del Molino 5ª Fase a MINESUR ANDALUCIA S.L por un importe total de 18.150.-€
35/2025	24/03/25	Adjudicando contrato menor de Suministro de Hormigón HM 20/B/22/XO al precio de 89,00 € sin IVA, para la ejecución de la Obra Cuesta del Molino 5ª Fase a Forza Hormigones con CIF B29416393, por importe total de 6.112,17 €
36/2025	24/03/25	Adjudicando contrato menor de Suministro de Banderas para Edificios Municipales, a BANDERAS DEL SUR por importe de 205,99-€.
37/2025	25/03/25	Proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos por importe de 1.064,80 € (factura de Lorenzo Jesús García Domínguez, n.º 28, de 13/12/2024), con cargo a Festejos, perteneciente a otro ejercicio presupuestario distinto al actual.(colchonetas Cartero Real)
38/2025	25/03/25	Determinar la baja en el Padrón Fiscal de la tasa de Entrada de Vehículos de la finca sito en Calle Camino de la Cerca, número 45, de Villanueva de San Juan, a nombre de DON JUAN RAMOS ROMERO y el alta simultanea de MARÍA DEL CARMEN TORRES LINERO
39/2025	26/03/25	Adjudicando contrato menor de Servicio de Formación en Prevención de Riesgos Laborales para el Programa de Empleo y Formación a PREVENCOOR “Estudio Técnico de Prevención S.L” por un importe total de 580,80.-€
40/2025	26/03/25	Adjudicando Contrato Menor de <b>Suministro de Equipo de Sonido en Régimen de Alquiler para Actuación Musical para fiesta “Los Picapiedras”, a Natural Sound S.L</b> por un importe total de 1.936.-€
41/2025	26/03/25	Adjudicando contrato menor de <b>Servicio de Actuación de Grupo Musical con motivo de la celebración “día de los Picapiedras”, a Asociación Socio Cultural La Jornada,</b> por importe de 1.200.-€
42/2025	27/03/25	Aprobando suspender la tramitación del expediente para el pago de la nómina del mes de marzo de una serie de trabajadores por importe de 8.793,19 € respecto de los que no existe consignación presupuestaria en el Presupuesto y por ende no se ha seguido expediente de selección y contratación de personal en la Administración Pública, correspondiendo al Pleno la resolución del reparo previo Dictamen de la Comisión Informativa
43/2025	27/03/25	Adjudicando contrato menor de <b>Servicio de Actuación de Grupo Musical con motivo de la celebración “día de los Picapiedras”, a Artistamente S.L,</b> por importe total de 955,90.-€
44/2025	27/03/25	Adjudicando contrato menor de Suministro de material diverso para el Módulo Medio Ambiental y Recreativo del Programa de Empleo y Formación a RECUTON MARE S.L , por un importe total de 1.763.67.-€
45/2025	27/03/25	Determinar la baja en el Padrón Fiscal de la tasa de Entrada de Vehículos de la finca sito en Calle Camino de la Cerca, número 47, de Villanueva de San Juan (Sevilla), a nombre de DON JUAN RAMOS ROMERO y el alta de UNIÓN DE CRÉDITOS

Código Seguro De Verificación	GAjubAe0+YhbjneBlwQKrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	03/06/2025 10:31:25
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	03/06/2025 10:04:06
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAjubAe0+YhbjneBlwQKrw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAjubAe0+YhbjneBlwQKrw==</a>		



Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
		INMOBILIARIOS, S.A.
46/2025	31/03/25	Levantando la nota de reparo formulada por la Interventora al pago de una serie de facturas detalladas, respecto a las que se ha omitido el expediente de contratación conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, por importe de 16.146,16 €, rechazando el reparo y resolviendo la Alcaldesa aprobar el gasto y autorizar el pago de las facturas sin contrato, correspondientes al mes de MARZO
47/2025	31/03/25	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO). Nominas y facturas de MARZO
48/2025/	31/03/25	Aprobando Certificación núm. 4 (correspondiente al mes de FEBRERO 2025,) por importe total de <b>34.650,14 €</b> expedida por la Dirección de obra,CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MULTIFUNCIONAL (ALMACEN Y GIMNASIO MUNICIPAL), ejecutadas por LORENZETTI S.L
49/2025	08/04/25	Adjudicando el contrato de SUMINISTROS DE MATERIALES Y DE NATURALEZA INDUSTRIAL DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES AFECTAS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2024,
50/2025	08/04/25	Adjudicando el contrato de SUMINISTROS DE MATERIALES Y DE NATURALEZA INDUSTRIAL DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES AFECTAS AL PLAN DE EMPLEO ESTABLE
51/2025	21/04/25	Ordenando el pago de 42,50 euros, a Don ANTONIO JESUS CABELLO CONDE, con NIF 74908105A por su pago indebido de la Tasa de derecho de examen según las bases reguladoras por la que se convocan dos plazas de Policía Local
52/2025	22/04/25	Aprobando relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos oposicion para cubrir dos plazas vacantes de Policía local y designacion del Tribunal que realizará la selección,:
53/2025	25/04/25	Aprobando suspender la tramitación del expediente para el pago de la nómina del mes de ABRIL de una serie de trabajadores por importe de 6.287,14 € respecto de los que no existe consignación presupuestaria en el Presupuesto y por ende no se ha seguido expediente de selección y contratación de personal en la Administración Pública, correspondiendo al Pleno la resolución del reparo previo Dictamen de la Comisión Informativa
54/2025	28/04/25	Aprobando Certificación núm. 5 (correspondiente al mes de MARZO 2025,) por importe total de <b>46.644,13 €</b> expedida por la Dirección de obra,CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MULTIFUNCIONAL (ALMACEN Y GIMNASIO MUNICIPAL), ejecutadas por LORENZETTI S.L
55/2025	30/04/25	Aprobar Adherirse al Convenio suscrito en fecha 21 de febrero de 2025 entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la difusión e implantación del aplicativo SEGISS (Sistema Estatal de Gestión de la Información de Servicios Sociales),
56/2025	30/04/25	Levantando la nota de reparo formulada por la Interventora al pago de una serie de facturas detalladas, respecto a las que se ha omitido el expediente de contratación conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, por importe de 13.190,70 €, rechazando el reparo y resolviendo la Alcaldesa aprobar el gasto y autorizar el pago de las facturas sin contrato, correspondientes al mes de ABRIL
57/2025	30/04/25	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO). Nominas y facturas de ABRIL

Código Seguro De Verificación	GAjubAe0+YhbjneBlwQKrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	03/06/2025 10:31:25
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	03/06/2025 10:04:06
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAjubAe0+YhbjneBlwQKrw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAjubAe0+YhbjneBlwQKrw==</a>		



Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución										
58/2025	30/04/25	Estimando las alegaciones presentadas por la interesada D <sup>a</sup> ISABEL HERNANDEZ CABRERA en proceso sancionador incoado por la Guardia Civil por incumplimiento Ordenanza Municipal reguladora del Mercado Ambulante , por no existir apercibimiento por parte de este Ayuntamiento sobre la posible conducta sancionadora.										
59/2025	30/04/25	Declarando la caducidad del procedimiento de autorización de puesto en mercado municipal por incumplimiento de requerimiento de documentación.										
60/2025	30/04/25	Aprobando el reconocimiento extrajudicial de crédito de 21.688,14 € (facturas de Iberdrola Clientes S.A.U) Energía XXI Comercializadora de referencia SLU, perteneciente al suministro eléctrico de la Estación depuradora de Villanueva de San Juan de todo el ejercicio 2024 y del reconocimiento de pago de por impago de <b>3.729,54, del mismo concepto , pero del ejercicio corriente, pagos correspondientes al Consorcio de aguas de la Sierra Sur ya que se hizo el traspaso de la misma desde el mes de octubre de 2023</b>										
61/2025	12/05/25	Aprobando las siguientes Bases que han de regir la constitución de una bolsa de trabajo de personal para el Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan para posteriores contrataciones laborales, por causas de urgente necesidad										
62/2025	13/05/25	Adjudicando el contrato de Suministro de productos básicos de alimentación para la Escuela Infantil , para la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil y para las distintas actividades que organice el Área de Festejos, Cultura y Juventud., en las condiciones que figuran en su oferta y por el plazo de 1 año a <table border="1" data-bbox="459 929 1382 1254"> <tbody> <tr> <td>LOTE.-1.. Frutería y verduras.-</td> <td>ENCARNACIÓN PULIDO VARGAS</td> </tr> <tr> <td>LOTE 2..-Productos de origen animal, carne y productos cárnicos</td> <td>RAFAEL RAMÍREZ GONZALEZ</td> </tr> <tr> <td>LOTE 3.- Productos varios supermercado</td> <td>RAFAEL RAMÍREZ GONZALEZ</td> </tr> <tr> <td>LOTE 4.-Productos de panificación, pasteles y productos de pastelería frescos.</td> <td>PANADERÍA MARIA GARCIA MARTÍN</td> </tr> <tr> <td>LOTE 5.-Pescado congelado.</td> <td>ATERO CONGELADOS S.L</td> </tr> </tbody> </table>	LOTE.-1.. Frutería y verduras.-	ENCARNACIÓN PULIDO VARGAS	LOTE 2..-Productos de origen animal, carne y productos cárnicos	RAFAEL RAMÍREZ GONZALEZ	LOTE 3.- Productos varios supermercado	RAFAEL RAMÍREZ GONZALEZ	LOTE 4.-Productos de panificación, pasteles y productos de pastelería frescos.	PANADERÍA MARIA GARCIA MARTÍN	LOTE 5.-Pescado congelado.	ATERO CONGELADOS S.L
LOTE.-1.. Frutería y verduras.-	ENCARNACIÓN PULIDO VARGAS											
LOTE 2..-Productos de origen animal, carne y productos cárnicos	RAFAEL RAMÍREZ GONZALEZ											
LOTE 3.- Productos varios supermercado	RAFAEL RAMÍREZ GONZALEZ											
LOTE 4.-Productos de panificación, pasteles y productos de pastelería frescos.	PANADERÍA MARIA GARCIA MARTÍN											
LOTE 5.-Pescado congelado.	ATERO CONGELADOS S.L											
63/2025	16/05/25	Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos oposición para cubrir dos plazas vacantes de Policía local estableciendo la celebración del primer ejercicio de la oposición, ( <b>Ejercicio teórico.</b> ) de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes admitidos, a las 12.00 horas, del día 5 de junio de 2025, ( <b>Jueves</b> ) en las instalaciones de la Biblioteca Publica Municipal										
64/2025	21/05/25	Aprobando Certificación núm. 6 (correspondiente al mes de ABRIL 2025,) por importe total de <b>40.288,67 €</b> expedida por la Dirección de obra,CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MULTIFUNCIONAL (ALMACEN Y GIMNASIO MUNICIPAL), ejecutadas por LORENZETTI S.L										
65/2025	21/05/25	Aprobando suspender la tramitación del expediente para el pago de la nómina del mes de MAYO de una serie de trabajadores por importe de 6.185,01 € respecto de los que no existe consignación presupuestaria en el Presupuesto y por ende no se ha seguido expediente de selección y contratación de personal en la Administración Pública, correspondiendo al Pleno la resolución del reparo previo Dictamen de la Comisión Informativa										

**PUNTO TERCERO.-DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES 2026**

Código Seguro De Verificación	GAjubAe0+YhbjneBlwQKrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	03/06/2025 10:31:25
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	03/06/2025 10:04:06
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAjubAe0+YhbjneBlwQKrw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAjubAe0+YhbjneBlwQKrw==</a>		



Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la designación de las fiestas locales para el año 2.026, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma. El Pleno, por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Visto el Decreto 101/2025 de 14 de mayo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales para el año 2026 para nuestra Comunidad Autónoma, y la Orden de la anterior Consejería de Trabajo de fecha 11 de Octubre de 1993, sobre el procedimiento a seguir para la designación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Oída la propuesta del Sr. Portavoz del Grupo Socialista, y tras la oportuna deliberación, el Pleno, por el voto a favor sus ocho miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Designar fiestas de carácter local para el año 2026, los siguientes días:

\*24 de junio, miércoles. Fiesta del Patrón San Juan Bautista

\*7 de octubre.- miércoles. Fiesta de la Patrona, la Virgen del Rosario

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, a los efectos oportunos

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES VARIAS** Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal que regula EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RUSTICA y el IMPUESTO SOBRE CONTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. Asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma. El Pleno, por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.


Por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista se da cuenta de las modificaciones de cada una de las ordenanzas, respecto a la primera introduciendo una serie de bonificaciones y respecto a la ICIO aumentando en un punto porcentual el tipo de gravamen

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el Pleno por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**, y la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.I.O.)** que se unen como anexo al acta.

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días hábiles, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento dirección <https://villanuevadesanjuan.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Código Seguro De Verificación	GAjubAe0+YhbjneBlwQKrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	03/06/2025 10:31:25	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	03/06/2025 10:04:06	
Observaciones		Página	7/12	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAjubAe0+YhbjneBlwQKrw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAjubAe0+YhbjneBlwQKrw==</a>			

Tercero.- En caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, que será ejecutivo sin más trámites, procediéndose a la publicación de su texto integro en el Boletín Oficial de la Provincia.

PUNTO SÉPTIMO.-MOCIONES Y ASUNTOS URGENTES

No hubo

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden de la expresada Presidencia, se levanta la sesión siendo las dieciseis horas y treinta minutos del día al principio expresado, de lo que la Secretaria que suscribe, mediante la presenta acta, da fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA,

F./ Nerea Gómez Sancho

F./ M<sup>a</sup> José Martín Salas..

ANEXO

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Artículo 1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.-

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,45 por ciento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.


2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,92 por ciento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3.-Bonificaciones

Bonificaciones. 1.De conformidad con lo dispuesto en el art.74.4 del RD Legislativo 2/2004 tendrá derecho a una bonificación del 50 por ciento, de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles, los sujetos pasivos que ostenten la condición de familia numerosa, siempre que el inmueble tenga la consideración de domicilio habitual La bonificación se otorga por plazo de 2 años Su prórroga deberá ser solicitada por el contribuyente antes de la finalización de la misma si se tiene derecho para los ejercicios siguientes. Esta finalizará de oficio, en el periodo impositivo siguiente al que se deje de ostentar la condición de familia numerosa . El solicitante deberá aportar : Solicitud de la bonificación identificando el inmueble. Fotocopia del documento que indica la propiedad del inmueble Certificado de familia numerosa Certificado del Padrón Municipal Fotocopia de la última declaración de IRPF, excepto en el supuesto en que el sujeto pasivo no esté obligado a presentar declaración 2.Las bonificaciones deben ser solicitadas por el sujeto pasivo del impuesto. 3.Con carácter general, el efecto de la concesión de la bonificación empieza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante, cuando el beneficio fiscal se solicita antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

--

Código Seguro De Verificación	GAjubAe0+YhbjneBlwQKrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	03/06/2025 10:31:25
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	03/06/2025 10:04:06
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAjubAe0+YhbjneBlwQKrw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAjubAe0+YhbjneBlwQKrw==</a>		



Serán bonificadas con un 50% en el impuesto de IBI rústica las actividades ganaderas que se desarrollan dentro del término municipal de Villanueva de San Juan que son de especial interés para el municipio por los puestos de trabajo que genera esta actividad. Según el artículo 74 de la Ley de Haciendas locales del Real Decreto Legislativo 2/2004 la duración de esta bonificación, no puede ser superior a tres periodos impositivos. El mismo artículo, apartado 2 quáter especifica las actividades económicas que son susceptibles de bonificación y cuyo código CNAE son los siguientes:

0146 Explotación de ganado porcino.

0147 Avicultura.

## **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.I.O.)**

[ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO LEGAL](#)

[ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURÍDICA Y HECHO IMPONIBLE](#)

[ARTÍCULO 3. CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS SUJETAS](#)

[ARTÍCULO 4. EXENCIONES](#)

[ARTÍCULO 5. SUJETOS PASIVOS](#)

[ARTÍCULO 6. BASE IMPONIBLE](#)

[ARTÍCULO 7. CUOTA TRIBUTARIA](#)

[ARTÍCULO 8. BONIFICACIONES](#)

[ARTÍCULO 9. DEDUCCIONES](#)

[ARTÍCULO 10. DEVENGO](#)

[ARTÍCULO 11. GESTIÓN](#)

[ARTÍCULO 12. COMPROBACIÓN E INVESTIGACIÓN](#)

[ARTÍCULO 13. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES](#)

[DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA](#)

[DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA](#)

### **ARTÍCULO 1. Fundamento Legal**

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

### **ARTÍCULO 2. Naturaleza Jurídica y Hecho Imponible**

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

### **ARTÍCULO 3. Construcciones, Instalaciones y Obras Sujetas**

Código Seguro De Verificación	GAjubAe0+YhbjneBlwQKrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	03/06/2025 10:31:25
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	03/06/2025 10:04:06
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAjubAe0+YhbjneBlwQKrw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAjubAe0+YhbjneBlwQKrw==</a>		



Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

- a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.
- b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.
- c) Las obras provisionales.
- d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.
- e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.
- f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.
- g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.
- h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.
- i) Los usos o instalaciones de carácter provisional.
- j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.
- k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.
- l) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los Planes de ordenación o por las Ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.]

#### **ARTÍCULO 4. Exenciones**

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

#### **ARTÍCULO 5. Sujetos Pasivos**

Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

#### **ARTÍCULO 6. Base Imponible**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GAjubAe0+YhbjneBlwQKrw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Nerea Gomez Sancho	Firmado	03/06/2025 10:31:25
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	03/06/2025 10:04:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAjubAe0+YhbjneBlwQKrw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAjubAe0+YhbjneBlwQKrw==</a>		



La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

#### **ARTÍCULO 7. Cuota Tributaria**

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en 3%.

#### **ARTÍCULO 8. Devengo**

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.

#### **ARTÍCULO 9. Gestión**

[Según lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Impuesto podrá gestionarse en régimen de declaración o de autoliquidación, facultando la Ley al Ayuntamiento para establecer el sistema que estime más adecuado].

##### **A) Declaración.**

Cuando se conceda la preceptiva licencia o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado éstas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta en el plazo de **5 días**, a contar desde la concesión de licencia o desde el momento del devengo, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera sido determinado por los Técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto.


Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo o reintegrando al sujeto la cantidad que corresponda.

Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa realizada por los Servicios Municipales, modificará en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Esta liquidación definitiva se notificará al sujeto pasivo con expresión de las circunstancias contenidas en el artículo 102.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.)

##### **B) Autoliquidación.**

El Impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación, distinguiéndose dos momentos:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GAjubAe0+YhbjneBlwQKrw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nerea Gomez Sancho	Firmado	03/06/2025 10:31:25	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	03/06/2025 10:04:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAjubAe0+YhbjneBlwQKrw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAjubAe0+YhbjneBlwQKrw==</a>			

a) Cuando se conceda la licencia preceptiva, se practicará una autoliquidación provisional según el modelo facilitado a tal efecto por el Ayuntamiento, en el plazo de **5 días** desde la concesión de licencia, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, en el plazo de **5 días** el sujeto pasivo deberá practicar autoliquidación definitiva.

b) Cuando se presente la declaración responsable o la comunicación previa, se practicará una autoliquidación provisional según el modelo facilitado a tal efecto por el Ayuntamiento, en el plazo de **10 días** desde la presentación de la declaración responsable o comunicación previa, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, en el plazo de **10 días** el sujeto pasivo deberá practicar autoliquidación definitiva.

c) Cuando se inicie la construcción, instalación u obra, no habiéndose solicitado, concedido o denegado todavía licencia o sin haberse presentado declaración responsable o comunicación previa, se podrá practicar una autoliquidación provisional en el plazo de **5 días**, a contar desde el momento del devengo, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente. Este pago no presupone una concesión de licencia.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, en el plazo de **5 días** el sujeto pasivo deberá practicar autoliquidación definitiva.

#### **ARTÍCULO 10. Comprobación e Investigación**

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

#### **ARTÍCULO 11. Régimen de Infracciones y Sanciones**

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

#### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de mayo de 2025 entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GAjubAe0+YhbjneBlwQKrw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Nerea Gomez Sancho	Firmado	03/06/2025 10:31:25
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	03/06/2025 10:04:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAjubAe0+YhbjneBlwQKrw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAjubAe0+YhbjneBlwQKrw==</a>		

